

Limón, Colón. Honduras, C.A.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: JORGE ORLANDO MARTINEZ, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio comerciante, con Identidad No. 0208-1968-00261, residente en la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto Único 17 de Diciembre 2017 del Tribunal Supremo Sesión Extraordinaria del Electoral y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara LA ALCALDIA y DILCIA MARISELA PADILLA ESCOBAR Mayor de edad, Estado Civil Unión Libre de nacionalidad Hondureña, de oficio Ama de Casa, con Identidad No. 0201-2002-00927 en su condición de Presidenta de la sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños OSCAR FLORES ARAUZ de la Comunidad de Planes de Limón Jurisdicción de este Municipio de Limón , nombrada mediante acuerdo y que se denominara EL JADIN DE NIÑOS con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la política.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



Limón, Colón. Honduras, C.A.



De Educación con la aplicación de modelos de atención y así contribuir con el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de Limón del Departamento de Colon en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que el marco de la política de la Educación, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del Municipio de Limón.

PORTANTO

Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de Institucionalidad, para que el sistema educativo pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un DISEÑO METODOLOGICO, de impactos visibles cualitativos, medibles en consecuencia HEMOS CONVENIDO, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente CONVENIO MARCO DE LA COOPERACION INTERISTITUCIONAL Suscrito entre LA ALCALDIA Y EL JARDIN DE NIÑOS OSCAR FLORES ARAUZ mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES:

Las Instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de supervisión, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante del **JARDIN DE NIÑOS** El Alcalde Municipal Y/o su representante y un miembro de la sociedad de padres de Familia de la comunidad.

Para Mejorar Contribuyamos 70dos



Limón, Colón. Honduras, C.A.



PRESSIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL JARDIN DE NIÑOS; Contratara los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionara un monto mediante cheque el subsidio para el pago de dos persona requerida de dicho Instituto, el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (LA PRESEIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA; DILCIA MARISELA PADILLA ESCOBAR.

Para los meses de 02 de Febrero a noviembre 2021 será El pago de una Maestra por la cantidad de Lps 5,000.00 (Cinco mil Lempiras Exactos) de los meses de Febrero a 02 2021 al 30 de Noviembre 2021. EDIN XIOMARA PEREZ MORALES

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia de rigor a partir del 02 de Febrero del año 2021 su duración será hasta el 30 de Noviembre del 2021 tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
- 3.- Otros no imprevistos.
- 4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



Limón, Colón. Honduras, C.A.



CLAUSULAS SEXTA: DISPOSIONES FINALES

EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por **EL ARDIN DE NIÑOS**, con el contratado.

EL SUBSIDIO será entregado al **JARDIN DE NIÑOS d**e acuerdo a la disponibilidad económica de **LA ALCALDIA**

CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de limón, Departamento de Colon a los Veintiocho 28 días del mes de Enero del año Dos mil Veintiuno.

Sr Jorge Orlando Martinez 2016

Alcalde Municipal

Dilcia Marisela Padilla Escolo Presidente de la sociedad de

Padres de Familia





SOLICITUD

Planes de Limón, Limón, Colon 04 de febrero de 2021

SO-001-020400047P03-2021 Centro de Educación Pre básica "Oscar Flores Arauz"

ASUNTO: Solicitud de docente

Sr. Jorge Martínez Alcalde Municipal Corporación Municipal Limón, Colon

Estimado señor alcalde y regidores municipales:

La Suscrita directora del C.E.P, padres de familia y comunidad en general están solicitando para este año lectivo 2021 a la docente **Edin Xiomara Pérez Morales**, ya que es una docente comprometida en la labor educativa, mostrando profesionalismo en todas las actividades pedagógicas y culturales de la comunidad.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Licda. Denia Sarahi Moran Espinoza Directora de Centro Educativo

Solicitud No.-001-2021-Denia